

799 de 2.500 pesetas para todos los números terminados como el primer premio en	08
7.999 reintegros de 250 pesetas para todos los números terminados como el primer premio en	8

Esta lista comprende 11.150 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 25 de abril de 1966.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimiento de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Luisa Martín Antolín, Rosario Alfageme Esteban, Rosa Santos Macías, María Dolores Calderón Fernández y María Teresa Carrasco Fraile, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de abril de 1966.—El segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza a don J. Luis Marroquín Cabledas, Presidente de la Federación Nacional de Sociedades de Sordomudos de España, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 9 de abril de 1966.

Peticionario: Don J. Luis Marroquín Cabledas, Presidente de la Federación Nacional de Sociedades de Sordomudos de España, con domicilio en Madrid, calle de Beneficencia, 18 bis.

Clase de rifa: Utilidad pública.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de diciembre de 1966.

Número de papeletas que se expedirán: 100.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: 15 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primero.—Un automóvil marca «Seat 800-D», con número de motor DA. 130.111 y de bastidor 217.230, valorado en 63.000 pesetas. Un combinado TV. «Grun Dig» radiogramola, valorado en 59.800 pesetas. Una cocina «Vera», en 8.040 pesetas. Importa el primer premio 130.840 pesetas.

Tres segundos premios, consistentes cada uno en una cocina «Magic Chef» valorada en 11.125 pesetas. Un televisor «RCA», en 23.697 pesetas. Una radiogramola «Roselson», en 21.485 pesetas. Importa cada uno de los tres segundos premios 56.307 pesetas.

El automóvil se entregará al agraciado libre de gastos.

Estos premios se adjudicarán: el primero, al poseedor de la papeleta cuyas cinco cifras coincidan con las del premio mayor del sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de diciembre de 1966. Los tres segundos premios corresponderán a los poseedores de las papeletas cuyas cinco cifras coincidan con las de los tres segundos premios del citado sorteo, agraciados con 500.000 pesetas.

La venta de papeletas se efectuará por todo el territorio nacional a través de las personas expresamente autorizadas para ello y provistas del oportuno carnet, expedido por este Centro.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 20 de abril de 1966.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.851-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizadas las tómbolas de caridad que se citan.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 19 de abril de 1966 se autorizan las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican:

Ciano (Oviedo): Del 22 de mayo al 21 de junio de 1966.
Zamora: Del 20 de agosto al 19 de septiembre de 1966.

Estas tómbolas han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos señores Prelados respectivos.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 20 de abril de 1966.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.850-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 1064/1966, de 31 de marzo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Paterna de la Rivera, de la provincia de Cádiz, para adoptar su Escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Paterna de la Rivera, de la provincia de Cádiz, con el fin de dotar al Municipio de un Escudo de Armas peculiar y propio, en el que se recojan, con adecuada simbología y conforme a las normas de la Heráldica, los hechos históricos más relevantes de la localidad, y en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido por la Real Academia de la Historia el preceptivo dictamen favorable a lo solicitado;

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Paterna de la Rivera, de la provincia de Cádiz, para adoptar su Escudo heráldico municipal, que quedará ordenado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: Escudo partido. Primero, de oro, las tres fajas de sinople. Segundo, de gules, la torre de plata. Al timbre, corona ducal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 1065/1966, de 31 de marzo, por el que se aprueba la fusión de los Municipios de Icazteguieta, Orendain y Balarraín (Guipúzcoa).

Los Ayuntamientos de Icazteguieta, Orendain y Balarraín, los tres de la provincia de Guipúzcoa, actualmente agrupados para sostener un Secretario común, acordaron, con el quórum legal, la fusión de sus municipios, fundándose en que carecen de recursos económicos para prestar los servicios mínimos obligatorios.

Las bases acordadas para la fusión fijan la capitalidad del nuevo municipio en Icazteguieta, y aceptando una sugerencia formulada por la Diputación Provincial, los Ayuntamientos acordaron darle el nombre de Iruerrieta.

En la sustanciación del expediente se han observado los trámites legales, durante la información pública no se ha formulado ninguna reclamación por los vecinos contra los acuerdos municipales y los varios Organismos informantes han apreciado que el propósito tenido en cuenta por los Ayunta-